

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### JUNTA GENERAL

#### ACUERDO N°. IEEM/JG/86/2017

Por el que se aprueba el ***“Programa del Curso de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”***, que incluye el ***“Manual del Programa de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”***.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo; y

### RESULTANDO

- 1.- Que en sesión extraordinaria del ocho de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Acuerdo IEEM/CG/166/2017, por el que se expidieron los ***“Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”***, así como sus anexos, entre ellos la convocatoria respectiva.
- 2.- Que el Órgano Superior de Dirección celebró en fecha seis de septiembre del año en curso, Sesión Solemne por la que dio inicio al Proceso Electoral 2017-2018, para las elecciones ordinarias de Diputados a la “LX” Legislatura Local, para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2018 al 4 de septiembre de 2021 y miembros de los ayuntamientos, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/86/2017

Por el que se aprueba el ***“Programa del Curso de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”***, que incluye el ***“Manual del Programa de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”***.

- 3.- Que el doce de septiembre de dos mil diecisiete, la H. “LIX” Legislatura Local, expidió el Decreto número 243, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno”, en la misma fecha, por el que se convoca a la ciudadanía del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a las elecciones ordinarias para elegir Diputados a la “LX” Legislatura para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2018 al 4 de septiembre de 2021 y miembros de los ayuntamientos, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.
- 4.- Que en sesión extraordinaria del primero de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo IEEM/CG/189/2017 designó a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2017-2018.
- 5.- Que en sesión ordinaria del catorce de noviembre de la presente anualidad, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó el Acuerdo IEEM/CG/198/2017 por el que designó a las Consejeras y Consejeros Electorales Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2017-2018.
- 6.- Que mediante oficio IEEM/UTAPE/1195/2017, de fecha quince de noviembre del año en curso, la Jefa de la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral de este Instituto, remitió a la Secretaría Ejecutiva el *“Programa del Curso de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*, que incluye el *“Manual del Programa de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*, a efecto de que por su conducto, se someta a la consideración de esta Junta General; y

## **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/86/2017

Por el que se aprueba el *“Programa del Curso de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*, que incluye el *“Manual del Programa de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*.

sucesivo Constitución Federal, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las Entidades Federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II.** Que atento a lo previsto por el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal, de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en el ámbito electoral, garantizarán que:
- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
  - Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a la propia Constitución y lo que determinen las leyes.
- III.** Que el artículo 98, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo siguiente Ley General, determina que los Organismos Públicos Locales:
- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia Ley, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
  - Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la referida Ley y las leyes locales correspondientes.

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/86/2017

Por el que se aprueba el “Programa del Curso de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”, que incluye el “Manual del Programa de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”.

- IV.** Que el artículo 104, numeral 1, inciso f), de la Ley General, refiere que corresponde a los Organismos Públicos Locales llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- V.** Que el artículo 10, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en lo subsecuente Constitución Local, dispone que el sufragio constituye la expresión soberana de la voluntad popular y que los ciudadanos, los partidos políticos y las autoridades velarán por su respeto y cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- VI.** Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Local, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- VII.** Que el artículo 29, fracciones II y III, del Código Electoral del Estado de México, en lo subsecuente Código, refiere que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir cada tres años a los Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado.

Al respecto, los Transitorios Segundo, fracción II, inciso a), del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política-electoral, y Décimo Primero, de la Ley General, determinan que las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo de julio.

- VIII.** Que el artículo 168, primer párrafo, del Código, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/86/2017

Por el que se aprueba el *“Programa del Curso de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*, que incluye el *“Manual del Programa de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*.

funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Del mismo modo, el párrafo tercero, fracciones I y VI, del artículo en cita, menciona que son funciones del Instituto Electoral del Estado de México, las siguientes:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local y la normativa aplicable.
  - Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- IX.** Que el artículo 169, párrafo primero, del Código, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- X.** Que de conformidad con el artículo 171, fracción IV, del Código, son fines del Instituto en el ámbito de sus atribuciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y los integrantes de los ayuntamientos, entre otros.
- XI.** Que en términos del artículo 205, fracción II, del Código, en cada uno de los distritos electorales el Instituto contará con un Consejo Distrital, el cual tendrá su sede en la cabecera de cada uno de los distritos electorales.
- XII.** Que como lo dispone el artículo 208, fracción II, del Código, los Consejos Distritales Electorales funcionarán durante el proceso para la elección de diputados, y se integrarán entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados en el propio Código.

- XIII.** Que como lo señala el artículo 210, párrafo primero, del Código, para las elecciones de diputados, los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones dentro de los diez primeros días del mes de noviembre del año anterior de la elección.
- XIV.** Que el artículo 212, del Código, establece las atribuciones de los Consejos Distritales Electorales, entre ellas, las relativas a la elección de diputados.
- XV.** Que de conformidad con el artículo 214, fracción II, en cada uno de los municipios de la Entidad, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Municipal Electoral.
- XVI.** Que en términos del artículo 217, del Código, los Consejos Municipales Electorales funcionarán durante el proceso para la elección de ayuntamientos, y se integrarán entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados en el propio Código.
- XVII.** Que atento a lo establecido por el artículo 219, párrafo primero, del Código, los Consejos Municipales iniciarán sus sesiones a más tardar el último día del mes de noviembre del año anterior al de la elección.
- XVIII.** Que el artículo 220, del Código, establece las atribuciones de los Consejos Municipales Electorales relativas a la elección de ayuntamientos.
- XIX.** Que los “Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”, en el numeral 6.6, *“Procedimiento de insaculación manual para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales por cada uno de los 45 Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral, por parte del Consejo General”*, párrafo sexto, establecen lo siguiente:

*“Una vez instalados los Consejos Distritales, las y los Vocales de las Juntas respectivas, impartirán del 17 al 29 de noviembre de 2017, un*

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/86/2017

Por el que se aprueba el *“Programa del Curso de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*, que incluye el *“Manual del Programa de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*.

*curso de inducción a la función electoral a las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales designados, de acuerdo al Programa que proponga la Unidad Técnica y que apruebe la Junta General, con el objeto de que cuenten con los conocimientos necesarios para desempeñar su cargo; las y los Vocales de las Juntas Distritales deberán levantar una minuta de trabajo donde informarán por escrito a la Dirección de Organización, sobre el desarrollo y asistencia a este curso, remitiéndola en un plazo no mayor a tres días posteriores a su realización.”*

Asimismo, el numeral 6.8, *“Procedimiento de insaculación manual para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales por cada uno de los 125 Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral, por parte del Consejo General”*, párrafo sexto, refiere:

*“Una vez instalados los Consejos Municipales, las y los Vocales de las Juntas respectivas, impartirán del 04 al 15 de diciembre de 2017, un curso de inducción a la función electoral a las Consejeras y los Consejeros Electorales Municipales designados, de acuerdo al Programa que proponga la Unidad Técnica y que apruebe la Junta General, con el objeto de que cuenten con los conocimientos necesarios para desempeñar su cargo; las y los Vocales de las Juntas Municipales deberán levantar una minuta de trabajo donde informarán por escrito a la Dirección de Organización, sobre el desarrollo y asistencia a este curso, remitiéndola en un plazo no mayor a tres días posteriores a su realización.”*

- XX.** Que toda vez que el Consejo General de este Instituto, ha designado a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2017-2018, mediante Acuerdos IEEM/CG/189/2017 e IEEM/CG/198/2017, referidos en los Resultandos 4 y 5 respectivamente, del presente Instrumento, resulta necesario contar con el programa para impartir los cursos de inducción referidos en el Considerando anterior.

Por ello, la Unidad Técnica para la Administración del Personal Electoral elaboró el *“Programa del Curso de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado*

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/86/2017

Por el que se aprueba el *“Programa del Curso de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*, que incluye el *“Manual del Programa de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*.

de México 2017-2018”, que incluye el *“Manual del Programa de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*, que a través de la Secretaría Ejecutiva, lo sometió a consideración de este Órgano Colegiado.

Una vez que el documento propuesto ha sido analizado, se advierte que contiene información relacionada con la historia de este Instituto que es el Instituto Electoral del Estado de México, su misión y visión, sus fines, principios rectores, lema, logotipo, estructura orgánica, organigrama, quehacer institucional, partidos políticos y su participación en este Instituto, Consejos Distritales Electorales, atribuciones de los Presidentes de los Consejos Distritales Electorales, Consejos Municipales Electorales y atribuciones de los Presidentes de los Consejos Municipales Electorales, entre otros aspectos.

Dado que dicho contenido resulta acorde para que los referidos funcionarios públicos electorales, cuenten con los conocimientos necesarios a fin de desempeñar tal cargo, y por lo tanto, las atribuciones que les confiere el artículo 212 y 220, del Código; esta Junta General estima procedente la aprobación del *“Programa del Curso de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*, que incluye el *“Manual del Programa de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 5°, 9°, fracción II, 30, fracción V y 49, del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/86/2017

Por el que se aprueba el *“Programa del Curso de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*, que incluye el *“Manual del Programa de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*.



## ACUERDO

- PRIMERO.** Se aprueba el *“Programa del Curso de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*, que incluye el *“Manual del Programa de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*, en términos de los documentos anexos al presente Acuerdo, los cuales forman parte del mismo.
- SEGUNDO.** Las Direcciones de Organización y de Administración, así como la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, proveerán lo necesario para la impartición del Curso aprobado por el Punto Primero.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veintiuno de noviembre del año dos mil diecisiete, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 8º, fracción X del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/86/2017

Por el que se aprueba el *“Programa del Curso de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*, que incluye el *“Manual del Programa de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*.

**CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/86/2017 DENOMINADO: POR EL QUE SE APRUEBA EL “PROGRAMA DEL CURSO DE INDUCCIÓN A LA FUNCIÓN ELECTORAL PARA CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DESIGNADOS DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2018”, QUE INCLUYE EL “MANUAL DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN A LA FUNCIÓN ELECTORAL PARA CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DESIGNADOS DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2018”.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**(Rúbrica)**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

**(Rúbrica)**

**LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS**

**DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**(Rúbrica)**

**MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA**

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS  
ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN  
DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**(Rúbrica)**

**MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL  
OCEGUERA**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**(Rúbrica)**

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA  
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

**(Rúbrica)**

**MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA**

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/86/2017

Por el que se aprueba el “Programa del Curso de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”, que incluye el “Manual del Programa de Inducción a la Función Electoral para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales Designados del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”.